

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 16 de Diciembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3610

Con esta fecha se autoriza al Alcalde de Cabra para que á su vez lo haga á don Francisco Cubero Soils, de aquella vecindad, á fin de que pueda, por medio de preparados de estriguina, proceder á la extinción de animales dañinos en las fincas de su propiedad denominadas «Fuente de Parcas», «Hoyones», «Camorra» y «Lanchar», enclavadas en el término municipal de dicha población.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los dueños de las fincas colindantes.

Córdoba 14 de Diciembre de 1906.

—El Gobernador, JOSÉ SANMARTÍN.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 3243

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Juan Santos Fuentes.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines* oficiales de la provincia, recibidos durante la última semana.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Hacer constar haber remitido al señor Gobernador civil de la provincia, en 5 del presente mes, los antecedentes sobre la suspensión del acuerdo de la Corporación municipal de 23 de Septiembre anterior, pedido por varios señores Concejales, como consecuencia del fallo dictado por el señor Delegado de Hacienda, en los juicios económico administrativos contra don Pedro Cantador Arribas y don José Moreno Machuca.

Adquirir un libro capitular para la extensión de sesiones que celebre el Ayuntamiento, con doscientos folios, empastado y forro de pergamino, cumpliéndose las demás disposiciones prevenidas en el artículo 108 de la ley orgánica municipal.

Nombrar á don José Jurado González para que asista en representación de este Ayuntamiento al de la capital para la previa censura del presupuesto carcelario del partido.

Con lo cual se dió por terminada esta sesión.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Juan Santos Fuentes.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines* oficiales de la provincia, recibidos durante la última semana.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de los derechos del impuesto de consumos del Tesoro y recargos autorizados en el próximo año de 1907, con la modificación de las condiciones primera y segunda, que ha de entenderse en el sentido de que el plazo por que ha de verificarse el arriendo lo será sólo por un año, y no por tres como en aquellas se expresa, haciéndolo constar al publicarse los edictos en los periódicos oficiales, en los que se fijen en la localidad, así como en los que se remitan á los pueblos limítrofes.

Quedar enterados de la separación hecha por la presidencia del cargo del resguardo de consumos que desempeñaba Julio Sánchez Moreno, haber nombrado á Francisco Calvo Plazuelo, que antes ejercía el de guardia municipal, y para sustituirle en este último lo hizo á favor de Francisco Barbero García.

Admitir la dimisión presentada por don Manuel Murillo Romero del cargo de Inspector de carnes de esta población.

Aprobar el nombramiento hecho interinamente por la presidencia á favor de don José García Barbero, con fecha 1.º del actual, y nombrar al

mismo señor en propiedad para el cargo de referencia, con el haber anual que del presupuesto municipal le resulta consignado.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador de consumos municipal, de ingresos y gastos, correspondiente al mes de Septiembre último, y que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen del que lo solicite.

Igualmente aprobar la cuenta duplicada remitida por el apoderado de este Ayuntamiento, en Córdoba, don José Jurado González, comprensiva de los cobros y pagos realizados durante el tercer trimestre de este año, y se le devuelva uno de dichos ejemplares con nota que así lo acredite.

Se propuso, previa la venia de la presidencia, por el Concejal don Francisco Barrios la destitución del cargo de Depositario de los fondos del establecimiento del Pósito y Caja municipal que desempeña don José Martínez Serrano, y sean nombrados don Juan Molina Siles y don José Jurado Arribas, respectivamente.

Dándose por terminada esta sesión.

Sesión del día 21

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales, ordenándose por la presidencia se cite para dos días después, á fin de que tenga lugar con arreglo á lo prevenido en el art. 104 de la ley orgánica municipal.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan Santos Fuentes.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines* oficiales

des de la provincia, recibidos hasta el día de ayer.

Satisfacer con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente, al alguacil portero de este Ayuntamiento Miguel Carbonell Moltó, la cantidad de 24'50 pesetas, por los gastos hechos durante su estancia en Córdoba, para declarar en aque Juzgado de instrucción en la causa que se sigue contra don Manuel Mendoza, á consecuencia de denuncia presentada por la Alcaldía.

Se dé traslado á don Juan Serrano Taguas del oficio del Gobierno civil de la provincia, de 18 del actual, en el sentido de subsanar el error cometido al comunicar la Real orden de 24 de Junio último, en su resultando 6.º, por la que se le concede la jubilación solicitada por el mismo, como maestro que fué de una de las escuelas públicas de esta villa.

Designar á la Comisión de Hacienda y señor Regidor Síndico para la asistencia á la subasta que ha de celebrarse bajo la presidencia del señor Alcalde, ó de quien delegue, el 31 del presente mes, para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas é instrumentos de pesar, en el próximo año de 1907.

Igualmente fué designada antedicha comisión y Regidor Síndico, para que asistan á la subasta del arriendo de los derechos del impuesto de consumos del Tesoro y recargos autorizados, durante el año de 1907, teniendo lugar aquella el día 3 de Noviembre próximo.

Aprobar el extracto formado por la Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre anterior, remitiéndose al ilustrísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterados de la suspensión del cargo de Concejal que de este Ayuntamiento ejercía don Francisco Barrios Infante, por decretarlo así el Juzgado de Fuente Obajuna y oficio trasladado del señor Gobernador civil de la provincia de 18 del actual.

Se haga cumplir por la presidencia al arrendatario del impuesto de arbitrios de pesas y medidas del presente año, las condiciones comprendidas en el expediente, base del contrato de referencia.

Destituir por mayoría de votos á don Rafael Balmisa Tenorio del cargo de oficial segundo de la Secretaría, que desempeña.

No admitir, por ocho votos contra dos, la dimisión presentada por la presidencia, fundándose en su delicado estado de salud; concederle un voto de gracias y confianza, y ver con gusto y agrado su continuación en la presidencia.

Con lo que se dió por terminada esta sesión.

Sesión del día 28

No se celebró por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

PÓSITO

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Juan Santos Fuentes.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Constituirse en sesión permanente el día 13 del actual, y hora de las nueve de su mañana, en las casas Paneras del establecimiento del Pósito, el Depositario de los fondos del mismo y Secretario del Ayuntamiento, como Interventor nato, á fin de proceder al cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos, en su circular número 2512, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de Septiembre último, referente á la medición de los hectólitros de las clases de semillas que existan en dichas Paneras, y su equivalencia en kilogramos y demás prevenciones que la misma contiene.

Adquirir para expresado establecimiento, y con cargo á sus fondos, una báscula de buenas condiciones para el peso en kilogramos ó quintales de los préstamos de granos que en lo sucesivo se hagan.

Aprobar la cuenta de gastos invertidos en la reparación de obra de las casas Paneras del Pósito, ascendente á la cantidad de 140 pesetas.

Se instruya el oportuno expediente para la prestación general de los fondos y trigo de Paneras que los vecinos puedan solicitar para la próxima sementera, dándoles de plazo hasta fin de mes, para que en la Secretaría presenten sus peticiones, las que, dictaminadas por la comisión respectiva, se dé cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Juan Santos Fuentes.

Se acordó consignar como resultado de los trabajos practicados por virtud de la circular del Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos, de 3 de Septiembre anterior, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 del mismo mes, existen en las Paneras del establecimiento del Pósito, según su medición, 268 hectólitros, 11 litros de trigo, siendo su equivalencia 20.644 kilogramos, 47 decágramos, demostrándose por esta operación que el hectólitro pesa por término medio 77 kilos.

Que las anteriores existencias es sólo una parte del crédito que tiene el establecimiento á su favor, por lo que se relacionarán los descubiertos que igualmente á su favor tiene, fijando su cuantía y las causas que hayan impedido su realización.

Remitir dos certificaciones de la presente acta á la comisión permanente de Pósitos de la provincia, como asimismo las relaciones de deudores, una vez que se encuentren terminadas.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Juan Santos Fuentes.

Leídas y aprobadas las de las dos

anteriores, fué ratificado su contenido y se acordó:

Acceder á lo solicitado por Rafael Sánchez Jiménez en vista del favorable informe de la comisión respectiva, para el crédito de 23 hectólitros 50 litros de trigo del establecimiento del Pósito, se le traslade al mismo, puesto que presenta garantía suficiente, y al efecto se le expida á Isidra Calero Herrero la correspondiente carta de pago, como viuda de Amador González Dueñas, que resultaba deudor de aquella suma.

Villaviciosa 2 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Juan J. Girón.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Villaviciosa 7 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Juan J. Girón.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Santos.

POSADAS

Núm. 3242

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, que forma la Secretaría, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde interino don Rafael Serrano Palacios.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de una comunicación del señor Alcalde propietario y Presidente de este cuerpo municipal participando haber empezado el 1.º del actual á usar de la licencia de un mes que se le tenía concedida.

Prestarles el debido cumplimiento, en la parte que corresponda á este Municipio, á las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la semana última.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa durante el mes de Septiembre último, y que el mismo se remita al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aprobar asimismo la cuenta indocumentada de fondos municipales, respectiva al tercer trimestre del corriente año, y que por duplicado se remita á la Contaduría de fondos provinciales á los efectos que están prevenidos.

Quedar enterado y aprobar en todas sus partes el recurso de alzada elevado por el señor Alcalde, el 29 de Septiembre último, al ilustrísimo señor Director general de Administración, por conducto de la Junta provincial de Beneficencia de Córdoba, contra su acuerdo fecha 17 de citado mes, sobre entrega á la misma de la inscripción de Beneficencia del Hospital de caridad de este pueblo, obrante en poder de este Municipio, y se espere á la resolución que en el mismo recaiga.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la localidad que en el cementerio católico de esta villa ocupa el cadáver de doña María Josefa Mateos Cañero y Royano.

Autorizar al señor Alcalde para que por el sistema de administración ordene la ejecución de las obras de reparación que sean necesarias en las aceras de cemento de las calles de este pueblo.

Que por la Alcaldía presidencia se reproduzca y publique el bando que se dictara y aprobara en el año último, referente á la recolección del fruto de aceituna y aprovechamiento del de bellota.

Que por el señor Alcalde presidente se reclame por medio de atenta comunicación, del ilustrísimo señor Inspector general de Sanidad interior, veinte vials de linfa vacuna con destino á la inoculación de los pobres de esta localidad.

Sesión del día 12

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle cumplimiento á las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana última, en la parte que concierne á este Municipio.

Prestar asimismo el debido cumplimiento á la circular de la Administración de Hacienda, fecha 29 de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 8 de los corrientes, dictando reglas para la formación del padrón referente al impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo, para el próximo año de 1907; renunciar al establecimiento de recargo municipal alguno sobre las cuotas de referido impuesto, y que de este acuerdo se remita á aquel centro el oportuno certificado.

Se expida á don Luis Uceda García, con arreglo á lo que resulte de los documentos catastrales de la riqueza urbana de esta villa y su término, la certificación que reclama.

Se forme el oportuno expediente para el arriendo á venta libre, mediante subasta, del impuesto de consumos de esta población y recargos autorizados, por el período de tres años, á contar desde 1.º de Enero próximo; se convoque por la Alcaldía presidencia á la comisión del ramo para que se ocupe del estudio y redacción del proyecto de pliego de condiciones que ha de servir de base á aquella, y que el mismo sea remitido á la aprobación del Ayuntamiento en la sesión inmediata.

Aceptar en todas sus partes y prestar su conformidad al dictamen emitido por la comisión municipal de consumos en las dos reclamaciones formuladas por el arrendatario de dicho impuesto, don José Torres Ortega, contra la liquidación practicada para el actual año con motivo de la variación de cupos (y rebaja) y que en igual sentido se tenga por evacuado el pedido á esta Corporación municipal por el señor Administrador de Hacienda, remitiéndole al efecto copia literal de aquel y de este acuerdo,

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado y prestarles el debido cumplimiento, en la parte que afecte á este Municipio, á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Que con arreglo á lo que resulte de los documentos catastrales de la riqueza rústica de este término, se expida á Juan Marinas García la certificación que solicita.

Autorizar la colocación de diez lápidas en el cementerio católico de esta villa sobre las localidades que respectivamente ocupan los cadáveres de los adultos José Moreno Martínez, Policarpo Ares Marcos, Manuel Santiago Amo, Manuel Valles Fernández, Antonia García Páez, Pedro Moreno Fernández, Isabel Quiles Alamo, Rafael Gómez Jiménez, José Benavides Torres y doña Josefa Trinidad García Benítez.

Quedar enterado de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de la provincia participando haber otorgado el señor Gobernador civil á don Nicolás Benito la concesión de un aprovechamiento de veinte litros de agua por segundo, del río Guadalquivir, en el término de este pueblo, con destino á riego del cortijo Domingo A doves, propiedad del concesionario.

Aceptar en principio la proposición hecha por el Concejal señor Soldevilla, sobre instalación del alumbrado público en las Casas de Ayuntamiento; someter dicho asunto á informe de la comisión municipal de Gobierno interior, y se forme el oportuno expediente.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de que el 27 del actual se volvió á hacer cargo de la Alcaldía presidencia del Ayuntamiento el señor Alcalde propietario don Carlos Ramos Medrano, por renuncia del resto de la licencia que se le tenía concedida.

Prestarles el debido cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta población, por medio de petróleo, durante el próximo año de 1907, y se anuncie otra segunda con el propio objeto, tipo y condiciones que sirvió para la primera.

Quedar enterado y que se cumpla con lo ordenado por la Administración de Hacienda, en oficio de 22 del actual, sobre baja para el próximo año de la ganadería que amillara don Manuel García Sanz, y alta de la misma á los que le hayan sustituido en el arriendo de las fincas llamadas «Paterna» y «La Plata», de este término, y que para la debida distribución de la misma se convoque á la Junta pericial.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura á cubierto que en el cementerio católico ocupa el cadáver del adulto Francisco Cuevas Jiménez.

Conceder un mes de licencia para ausentarse de este término al señor Concejal, primer teniente de Alcalde, don Rafael Serrano Palacios, y que á su tiempo se cumpla con lo que sobre este asunto disponen los artículos 117 y 119 de la ley Municipal.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, según está prevenido.

Posadas 8 de Noviembre de 1906.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde Ramos.

N.ºm. 8591

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal administrativa de este término durante el mes de Noviembre último, que forma la Secretaria en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley orgánica.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Quedar enterado y prestarles cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana últimos.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por este cuerpo municipal durante el mes de Octubre último, y que el mismo se remita al Gobierno civil de provincia para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, según está prevenido.

Quedar enterado de un oficio de la Comisión provincial, fecha 26 de Octubre último, participando el acuerdo de aquel centro, accediendo á lo solicitado por esta Alcaldía respecto á la construcción de la parte aun no terminada de la carretera de este pueblo al de La Rambla; se consigne en la presente acta un expreso voto de gracias para la referida Comisión provincial, y se participe así á la misma para su conocimiento y satisfacción.

Autorizar al señor Alcalde para que por el sistema de administración se proceda á la reparación del cielo raso de la escuela pública de niños á cargo de la maestra doña Carmen Blanco, y que el costo de dichas obras se abone con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.º del artículo 1.º del presupuesto vigente.

Conceder al señor Concejal don José Rossi Martínez la licencia que de un mes solicita, á contar desde el día 14 del actual, para ausentarse de esta población y su término.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Prestarle cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana última, y muy especialmente á las circulares de las oficinas de Hacienda de Córdoba, referentes á ingresos en el Tesoro por el impuesto de consumos del cuarto trimestre del año actual, terminación de los expedientes sobre el mismo impuesto para el próximo ejercicio y remisión de la matrícula industrial respectiva al mismo.

Recibirse en el monte denominado «Sierrezuela», del común de estos vecinos; aprobar el acta de entrega que del mismo ha verificado la comisión municipal del ramo para su disfrute, y sancionar el pago realizado á la Hacienda del 10 por 100 de los aprovechamientos de referido monte.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta publicada del arriendo á venta libre del impuesto de consumos de esta localidad y recargos autorizados, por tiempo de tres años, á contar desde el 1.º de Enero próximo, y se anuncie la celebración de otra segunda, por el mismo tipo y condiciones que la primera, con la advertencia de que se admitirán posturas por las dos terceras partes de aquel tipo, y que en este caso el arriendo sea válido por un año.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Prestarles cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en la semana última.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta pública para el arriendo, en el año próximo de 1907, de los productos ó arbitrios establecidos sobre el matadero público de esta villa, y se anuncie la celebración de otra segunda, con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

Declarar asimismo desierta por falta de licitadores la segunda subasta convocada para el arriendo del servicio del alumbrado público durante el inmediato año de 1907, se remita al señor Gobernador civil de esta provincia el expediente instruido al efecto y se solicite del mismo la declaración de excepción que preceptúa el artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Que con arreglo á lo que resulte de los documentos catastrales de la riqueza urbana de este término, se expida á don Manuel García Revuelto la certificación que solicita.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Quedar enterado y prestarles el debido cumplimiento, en la parte que concierne á este Municipio, á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos en

la semana última, entre las cuales; y en el respectivo al día 26, se inserta el repartimiento provincial aprobado por la Excm. Diputación para cubrir el déficit del presupuesto ordinario en el año de 1907, en el que se consigna haber correspondido á este pueblo la cuota de 8.857'46 pesetas.

Conceder licencia á Rafael Lozano Villalba para sustituir un claro de ventana por otro de puerta, en la fachada de la casa de su propiedad situada en la plaza de Castelar, sin número, de esta población.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 3
(en segunda convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Ramos Medrano

Aprobar definitivamente y sin modificación alguna el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado y sancionado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1907, y por tanto autorizados todos los créditos que en él mismo se consignan; se anulcie así al público, de conformidad con lo que dispone la última parte del párrafo cuarto de la Real orden de 15 de Enero de 1879, y que con la oportuna copia y documentos que están prevenidos se remita al Gobierno civil de provincia á los efectos del artículo 150 de la vigente ley Municipal.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Posadas 6 de Diciembre de 1906.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Ramos.

HORNACHUELOS

Núm. 3617

Don Antonio González Carrascosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para el año de 1907, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que comenzarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se examine por los interesados Hornachuelos 13 de Diciembre de 1906.—Antonio González.

LA CARLOTA

Núm. 3618

Don Manuel Zafra Wala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo tomado en la sesión celebrada el día 6 del mes actual, por el Ayuntamiento y Junta municipal que me honro en presidir, se instruye expediente para solicitar del Gobierno de S. M. la necesaria autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja, leña y acefunas que no se dediquen para la industria, con que cubrir el déficit de 20.000 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario de este distrito y año de 1907.

Lo que se anuncia al público por el presente, que se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante los quince días siguientes puedan presentarse las reclamaciones que los interesados juzguen oportunas.

La Carlota 15 de Diciembre de 1906.—Manuel Zafra.

PALMA DEL RIO

Núm. 3625

Don Antonio Guzmán y Guzmán, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose terminada la rectificación del padrón vecinal que ha de regir en el próximo año de 1907, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que juzguen procedentes.

Palma del Rio 17 de Diciembre de 1906.—Antonio Guzmán.—José Bazo, Secretario.

Regimiento infantería de Alava

NÚMERO 56

Núm. 3596

AJUSTES

Habiendo fallecido Isabel Gil Hidalgo, madre del soldado también fallecido Diego Ríos Gil, natural de La Rambla, provincia de Córdoba, los que se crean con derecho á los alcances que á aquel le resultaron en el primer batallón expedicionario á Cuba del regimiento infantería de Alava, número 56, podrán acudir al señor coronel del mismo, residente en Cádiz, acompañando instancia en petición de aquellos y una información testifical hecha en papel sello 12.º, ante Juez municipal ó Alcalde, en que por testigos se acredite ser los únicos y legítimos herederos, sin haber otros con mejor ó preferente derecho.

Cádiz 13 de Diciembre de 1906.—El Teniente coronel mayor.—V.º B.º: El Coronel, Rodríguez.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS

DE CÓRDOBA

Núm. 3600

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho civil y canónico, dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del Reino, Delegado general de capellanías y memorias de la Diócesis de Córdoba, etcétera, etc.

Hago saber: que en esta oficina y con arreglo á las prescripciones del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 é Instrucción del siguiente día, se sigue expediente de oficio sobre redención de cargas pertenecientes á la capellanía fundada en la ermita de San Juan de Letrán, parroquia de San Lorenzo, de esta ciudad, por Catalina Fernández de Córdoba, cuyos bienes fueron adjudicados por sentencia del Juzgado segundo de primera instancia de esta capital, fecha 28 de Septiembre de 1846, y que hoy pertenecen á don José Cabrera Arroyo, al que cito y convoco con arreglo á lo establecido en el art. 15 de dicha Instrucción, para que en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se personen en mencionado expediente para alegar los derechos que estime oportunos; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin comparecer se procederá á lo que haya lugar, parándole el perjuicio que por derecho recaiga en los autos.

Córdoba 4 de Diciembre de 1906.—Licenciado Francisco Delgado.

Núm. 3599

Hago saber: que en esta oficina y con arreglo á las prescripciones del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 é Instrucción del siguiente día, se sigue expediente de oficio sobre redención de cargas pertenecientes á la capellanía fundada en el altar de Nuestra Señora de las Nieves, de esta Santa Iglesia Catedral, por don Pedro García de la Vereda, cuyos bienes fueron adjudicados por sentencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital, fecha 16 de Mayo de 1850, y que hoy pertenecen á los herederos de don Ambrosio Crespo y Gómez, á los que cito y convoco con arreglo á lo establecido en el art. 15 de dicha Instrucción, para que en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se personen en mencionado expediente para alegar los derechos que estimen oportunos; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin comparecer se procederá á lo que haya lugar, parándoles el perjuicio que por derecho recaiga en los autos.

Córdoba 6 de Diciembre de 1906.—Licenciado Francisco Delgado.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción. Las expresadas Corporaciones es

tán obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando esta rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubiere postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se halla de venta los impresos siguientes:

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Listas de embarques con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios

CUENTAS de caudales y de ordenación.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

APENDICES

á los amillaramientos.